

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 14 de agosto de 2018
P.I.E. N° 987/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

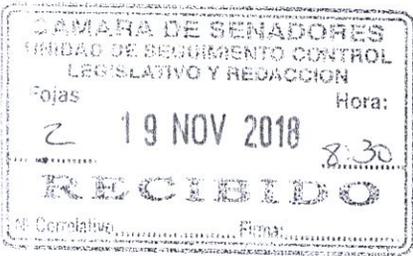
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada la Senadora Reina Isabel Villca Huayllani y el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, para que el Señor Ministro de Educación, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Director Departamental de Educación de Potosí, responda lo siguiente: Informe sobre las declaraciones emitidas por el Director Distrital de Educación de Potosí - Félix Jara Arias, con relación a la alumna del Colegio “Litoral” de Potosí, Yuli Terrazas, estudiante de 16 años que habría gritado “¡Bolivia dijo No!”, indicando lo siguiente: **a)** Informe si su Dirección habría tomado alguna medida en contra del Director Distrital de Educación de Potosí, Félix Jara Arias, después de haber emitido criterio sobre iniciar un proceso tanto a la estudiante como a la directora de la Unidad Educativa “Litoral”, aprovechándose de su cargo en contra de una menor, **b)** Informe si dentro de las atribuciones que tiene el Director Distrital de Educación Félix Jara Arias, se encuentra el de iniciar un proceso tanto a la estudiante como a la directora de la Unidad Educativa “Litoral”, por el sólo hecho de accionar una persona su libertad de pensar, **c)** Informe si su Dirección inició alguna sanción administrativa o sólo se llamó la atención al Director Distrital de Educación Félix Jara Arias, por lo emitido en medios de prensa, solicitando haga llegar documentación de respaldo, **e)** Informe si las declaraciones del Director Distrital de Educación Félix Jara Arias, atenta contra la libertad de expresión, amenaza y discrimina a la estudiante en mención, si fuese así, indique qué acciones esta tonando su Ministerio, para evitar que esta autoridad tenga este tipo de conducta y **f)** Informe si tiene alguna denuncia existente de represalias en contra de Yuli Terrazas, estudiante de 16 años que habría gritado “¡Bolivia dijo No!”. Remita toda la información requerida, tanto en medio impreso como digital.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lineth Guzman Wilde
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani



Despacho Ministerial

La Paz, 1 de octubre de 2018
NE/DME No. 1145/2018

Excmo. Señor
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-



Ref.- Petición de Informe Escrito N° 987 /2018-2019.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a S.E. con referencia a la minuta de instrucción MP-VCGG-DGGLP N° 652/2018-2019 relacionada a la Petición de Informe Escrito 987/2018-2019, aprobada por la Cámara de Senadores.

Acorde al Informe IN/VER N° 0116/2018, tengo a bien informar lo siguiente:

1. Informe, si su Dirección habría tomado alguna medida en contra del Director Distrital de Educación Potosí, Félix Jara Arias, después de haber emitido criterio sobre iniciar un proceso tanto a la estudiante como a la Unidad Educativa "Litoral", aprovechándose de su cargo en contra de una menor.

Se desconoce el hecho de que Félix Jara Arias, en su calidad de Director Distrital de Educación de Potosí, hubiere amenazado con iniciar proceso, a la estudiante o a la Directora de la Unidad Educativa "Litoral".

2. Informe si dentro de las atribuciones que tiene el Director Distrital de Educación Félix Jara Arias, se encuentra el de iniciar un proceso tanto a la estudiante como a la directora de la Unidad Educativa "Litoral", por el sólo hecho de accionar una persona su libertad de pensar.

Dentro de las atribuciones y/o funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 0813, no se encuentra la de iniciar ningún tipo de proceso a la estudiante, ni a Directores de Unidad Educativa, por el hecho de accionar su libertad de expresión.

